

QUILLOTA, 29 de Julio de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A NUM: 8184/VISTOS:**

- 1) El Acuerdo N°272/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 29/07/2019, Acta N° 27/2019;
- 2) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 3) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO** PROMÚLGASE el Acuerdo N° 272/19, Acta N° 27/2019, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 29/07/2019 que dice: **Por unanimidad se aprueba en el marco del llamado a formulación de propuestas para el concurso 2019 del Programa de Recuperación de Barrios “Quiero mi Barrio” del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, apoyar y autorizar la postulación del barrio Cerro Mayaca Alto, con el objetivo de dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución Exenta N° 1405 de fecha 21 de junio de 201. En caso de resultar seleccionado el Barrio propuesto Cerro Mayaca Alto, se compromete el Aporte Municipal que corresponde a 5 UF por cada vivienda incluida dentro del polígono propuesto, durante el periodo de ejecución del mismo.**

**SEGUNDO:** ADOPTE la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MEJIA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

Concejales - Alcaldía - Control - Administración Municipal - DIDECO - Transparencia - Delegación San Pedro - Acuerdo N°272/19 Acta N°27/2019 - Secretaría Municipal.-

LMG/HCM/DMB/lcv.-